

B. DERECHO DE RECTIFICACIÓN.

B.3. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE RECTIFICACIÓN.

1. Este modelo se utilizará para el caso de que se deban rectificar datos inexactos o incompletos en un fichero.
2. Para probar el carácter inexacto o incompleto de los datos que figuran en los ficheros resulta necesaria la aportación de la documentación que lo acredite al responsable del fichero.
3. Debido al carácter personalísimo de los datos de carácter personal es necesario aportar fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que pruebe la identidad del afectado y sea considerado válido en derecho de modo que el responsable del fichero pueda constatarla. También puede ejercitarse a través del representante legal.
4. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar la dirección del responsable de los ficheros inscritos. El afectado o titular de los datos personales debe dirigirse directamente ante el Organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza que posee sus datos.
5. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda iniciar el procedimiento de tutela resulta necesario que hayan transcurrido diez días hábiles sin que el responsable haya hecho efectivo el derecho, y aporte, junto con el escrito que en su caso haya realizado el responsable del fichero, alguno de los siguientes documentos:
 - . • la negativa del responsable del fichero a la rectificación de los datos solicitados.
 - . • copia sellada por el responsable del fichero del modelo de petición de rectificación.
 - . • copia del resguardo del envío por correo certificado o de la copia de la solicitud con el sello de la oficina de correos.
 - . • cualesquiera otros medios de prueba facilitados por el responsable del fichero y de los que se pueda deducir la recepción de la solicitud.